

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIV

Morelia, Mich., Miércoles 18 de Diciembre de 2019

NÚM. 5

Responsable de la Publicación Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 68 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA TÉCNICA

INFORME ANUAL 2018-2019

PRESENTACIÓN.

Cumpliendo con lo que dispone el artícido 10, fixe de VIII y 54 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estro de Michoacán de Ocampo, en mi calidad de Presidente del Comité de Participa de Ladana y del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, se reconta el Informe Anual de Labores del Comité Coordinador.

En un primer moment. man' esto mi mayor reconocimiento a las y los integrantes del Comité Coc in dor, or su apoyo en el desarrollo de las labores del Comité que durante ste o o nan acompañado las iniciativas y trabajos.

El Informe q. resentamos a continuación da cuenta de las principales actividades del Injunto del Sistema Estatal Anticorrupción, que por un caso de excepción y indo el Acuerdo de fecha 6 de marzo de 2019, del Comité Coordinador, a arca el año 2018 y 2019, siendo este último año, en que presidí las funciones y extividades del Comité Coordinador. Específicamente a lo largo de este período se realizaron 18 sesiones, se tomaron 12 acuerdos para el funcionamiento y operación, y se emitieron 7 lineamientos.

Este Informe se divide en seis apartados, en el primero, se presenta el marco normativo del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción; en el segundo, la estructura y construcción del Sistema Estatal Anticorrupción; en el tercero, las acciones ejecutivas en relación con el plan de trabajo de 2019 del Comité Coordinador; en el cuarto, el resultado de la información enviada por los titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos del Estado; en el quinto, se concentran los retos que se visualizan para el Sistema Estatal Anticorrupción; y finalmente, en el sexto, se prevén algunas recomendaciones no vinculantes que se derivan del propio Informe.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Mención especial merece el tema del cambio realizado en la titularidad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, siendo ésta una instancia vital para el funcionamiento del Sistema, su renovación y correcta puesta en marcha resultaba una prioridad en el año que corre.

Así, este año podría considerarse como el de la consolidación del Sistema, hemos logrado poner a punto cada una de las instituciones que forman parte del Sistema Estatal Anticorrupción normalizando los trabajos conjuntos, institucionalizando las reuniones permanentes y armonizando los esfuerzos para tener un mayor impacto en el combate a la corrupción.

Son muchos los retos que tiene el Sistema, en un futuro se enfrentará a cuelos desafíos, pero estoy seguro de que podrá superarlos y fortalecerse grac as a la suma de capacidades y voluntad de todas las instituciones que le in egran, con la resguarda de una visión ciudadana y la fortaleza de una Son etería Ejecutiva autónoma y profesional.

Presidente a l'Comité de Participación Ciudadana y del Comité Coordo a del Sistema Estatal Anticorrupción

INTRODUCCIÓN

Es atribución del Comité Coordinador¹, en cuanto instancia administrativa encargada de la coordinación, evaluación y seguimiento del Sistema Estatal Anticorrupción en su conjunto, la de publicar en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo un informe anual que contenga los avances y resultado de las funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia.

Por su parte, la Comisión Ejecutiva tiene a su cargo² la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones, or lo que le corresponde elaborar entre otras propuestas para ser sometimo a la aprobación de dicho Comité, el informe que contenga los avances y estilto dos del ejercicio de las funciones y de la aplicación de las políticas públicas va la materia.

Para lo anterior, al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecul da del Sistema Estatal Anticorrupción³, es a quien corresponde elaborar los del proyectos de informes del Sistema Estatal, someterlos a la revisión y obser a de la Comisión Ejecutiva y remitirlos al Comité para su aprobación.

En ese marco, se ha elaborado el preser e a forme, que comprende el período del 7 de febrero de 2018, fecha en que en la la formalmente el Comité Coordinador, al 15 de octubre de 2019. Esto considerando que en la Primera Sesión Ordinaria celebrada por este Órgano con glado, el 6 de marzo de 2019, se tomó el acuerdo número ACT-CC-SEA/ 6/27/2019.5, por el que se aprueba la acumulación del Informe de Labore 2018 y 2019.

Por tanto, se passe sa el primer Informe del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y n función de ello es que se estima primeramente dar a conocer

¹ F a come aidad con lo establecido en el artículo 8 fracción VIII, de la Ley del Sistema.

² Financia lo que dispone el numeral 33, fracción VI, de la Ley del Sistema.

⁴ En terminos del artículo 37, fracción VIII, de la Ley del Sistema.

la construcción del Sistema en la Entidad, sus objetivos, los órganos que lo conforman, integración y facultades, el camino para su instalación y entrada en funciones; y en segundo lugar, las acciones que se han realizado para la implementación y cumplimiento de los objetivos de dicho Sistema.

En este contexto, este documento se ha construido con la concurrencia de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, de los servidores públicos que fungen como enlaces de las Instituciones que integran el Comité Coordinador, de los Órganos Internos de Control de los Órganos del Estado, quienes atendieron la solicitud de información en tiempo y forma, y de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Antico a rocarra como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador.

Sirva este ejercicio para redoblar el esfuerzo conjunto y coordina lo de sociedad y gobierno, representado por las instituciones que integran el Si, ter la, para dar pasos firmes y eficaces en la lucha contra la corrupción en l. Er idad.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CPELSMO Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Michoacán de Ocampo.

Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el

Estado de Michoacán de Ocampo.

CE Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal

Anticorrupción.

Comité Coordinador Comité Coordinador del Sistema Estatal

Anticorrupción.

CPC Comité de Participación Ciudadana del Sistema

Estatal Anticorrupción.

Comisión de Selección Comisión de Selección que se constituit para

nombrar a los integrantes del Con italida del Participación Ciudadana del Sistemo Estatal Anticorrupción, y proponer la terno para itular del Órgano Interno de Control de la Secreta. La Ejecutiva

del Sistema Estatal Anticorrupción

Órganos del Estado Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos

Constitucionales Air o omos y gobiernos municipales, incluyence estos últimos y en el Poder Ejecutivo a su Administración Pública Centralizada, Palaest Ital, desconcentrada y de participación gene. y todos aquellos en que cualquier aux ridod directa o indirectamente intervenga a de endiente de la denominación que

se les ouvrer a.

OIC de la SE Órgan, li terno de Control de la Secretaría Ejecutiva

du' Sistema Estatal Anticorrupción.

SE ``ec. etaría Ejecutiva del Sistema Estatal

A. ticorrupción.

SEA Sistema Estatal Anticorrupción.

SNA Sistema Nacional Anticorrupción.

1. Marco normativo del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción

1.1. A nivel nacional

La corrupción es un problema complejo, multidimensional que afecta a las instituciones democráticas, desacelerando el desarrollo económico y contribuyendo a generar inestabilidad política y social.

Ante ello, en las últimas décadas México ha experimentado un proceso de transformación normativa con el involucramiento de los diferentes órdene, del gobierno mexicano, actores políticos, académicos, especialistas y socie, acción, encaminados a impulsar acciones en materia de transparencia reción de cuentas y combate a la corrupción.

En este sentido, la reforma constitucional de 2015 en materia in corrupción, sienta las bases para la existencia del Sistema Nacional existentes (SNA) que distribuyó nuevas responsabilidades a los órganos existentes, fortaleciendo la coordinación entre las autoridades de todos los órganos de gobierno con la finalidad principal de establecer una coordinación entre los diferentes instancias del gobierno y la propia sociedad encaminadas a lucha contra la corrupción.

Precisamente en la exposic. Per motivos de la reforma, se estableció que el combate a la corrupción de la cer atendido desde la Ley Fundamental como una facultad concurrente, ya que así se insertará dentro del contexto del federalismo cooperativo, en la que existirá -como en el caso de la seguridad pública y otras materias - la cultura constitucional para todas las instancias de gobierno de coordinar el cuerzos para la consecución de un fin común que es abatir y prevenir la corrupción en el Estado mexicano.⁴

¹ Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Anticorrupción y Participación Ciudadana; de Gobernación, y de Estudios Legislativos, Segunda, sobre la Minuta con Proyecto de

Así, se incorporaron en la base constitucional reformas a diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, fundamentalmente al Título Cuarto, en el que se establece un nuevo esquema de responsabilidades administrativas a los servidores públicos y en su caso, a los particulares que participen en la comisión de faltas administrativas, modificándose la competencia en su conocimiento; se fortalecen las facultades de fiscalización; se adecúa el ordenamiento jurídico penal para tipificar delitos relacionados con hechos de corrupción, entre otras.

Particularmente se destaca la reforma al artículo 113, por el que se crea el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), como una instancia coordinadora de las autoricades de todos los órdenes de gobierno, y articuladora de políticas y mecanismo. en la lucha contra la corrupción.

De esta forma, se concibió el SNA, con un Comité Coordinador de la autoridades competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en recursos públicos; de tal modo que en su integración on curren diversos servidores públicos y un representante de la sociedad. Entre los primeros se encuentran los titulares de la Auditoría Superior de la federación, de la Fiscalía responsable del combate a la corrupción, de la Secretar e del Ejecutivo Federal responsable del control interno, el Magistrado Presidente del residente del Tribunal de Justicia Administrativa, el Comisionado Presidente del residente del Consejo de la Judicatura Federal; y el representante de la sociedad, que será un integrante del Comité de Participación Ciudadana.

D crete por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Pc 'tica de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Combate a la Corrupción. Consultable en http://www.senado.gob.mx/comisiones/estudios legislativos2/docs/dictamen 140415.pdf

Para materializar esta reforma Constitucional, en el régimen transitorio se mandató tanto al Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados y la Asamblea del Distrito Federal, en el ámbito de sus competencias, expedir ciertas leyes y la modificación a diversos ordenamientos jurídicos para lograr la articulación plena del Sistema.

Atento a ello, el 18 de julio de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las siete leyes secundarias que complementan al Sistema Nacional Anticorrupción. Cinco leyes en materia administrativa y dos en materia penal que consisten en las siguientes:

- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Ordenamiento çuo se creó para establecer las bases de coordinación entre la F de abion, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México para el funcionamiento del SNA; a fin de permitir la anticulación de esfuerzos hacia el objetivo de prevenir, combatir y sanciono. Ta con upción.
- Ley General de Responsabilidades Adr. inis rativas. También es una ley nueva que establece las competenci, side los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades. Competencia y sanciones de los servidores públicos por los actos y organismos en que incurran, y de particulares vinculados con faltas adm. sistrativas graves.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Misma que tiene non objeto reglamentar los artículos 73, fracción XXIV, 74, fraccione la la la constitución Política de los Estados Unidos Mexicaros, en materia de revisión y fiscalización de cuenta pública; etuación de las formulas de distribución, ministración y ejercicio de las participaciones federales; y el destino y ejercicio de los recursos provenientes de financiamientos contratados por los Estados y Municipios.

- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Ley que se creó para establecer la integración, organización, atribuciones y funcionamiento del nuevo Tribunal Federal de Justicia Administrativa, al que se le dotaron de competencias en la materia.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se reformó para establecer el papel de la Secretaría de la Función Pública como parte fundamental del combate a la corrupción. Además, establece las funciones de esta Secretaría como parte del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Código Penal Federal. Reformado para ser armonizado con el Bir ama Nacional Anticorrupción, específicamente en materia de delito recabilidados con hechos de corrupción.
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Re, ablica. Se reformó para establecer las funciones y atribuciones de la rescalía Especializada en materia de delitos relacionados con heches de corrupción.

Específicamente por lo que se refiere a Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, es de desatacarse Le se trata de una norma de orden público, de observancia general en todo el territorio nacional, cuyo objeto es establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción. Madiante esta Ley se institucionalizaron los sistemas locales anticorrupción, es poleciéndose la obligación de las entidades federativas de desarrolla su integración, atribuciones y funcionamiento, conforme a las bases que en la nisica de establecen.

En su artículo Segundo Transitorio, se fijó el plazo de un año, para que las Legislaturas de las entidades federativas, expidieran las leyes y realizaran las adecuaciones normativas correspondientes, entre otras, las normas para la puesta en marcha de los Sistemas Locales Anticorrupción.

En términos generales, la reforma constitucional y legal tiene como propósito que las acciones en la lucha contra la corrupción no sean de forma aislada o fragmentada, sino a través de un sistema integral y articulado con las diversas instituciones que lo componen entre autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes para prevenir, detectar y sancionar las faltas administrativas y hechos de corrupción, así como optimizar la fiscalización y control de los recursos públ. os.

1.2. A nivel estatal

En armonía con la reforma a la Carta Magna, el 13 de novien or de 2015, se adicionó en la Constitución Política del Estado Libre y Sobera or de Michoacán de Ocampo, el artículo 109 ter, que establece el Sistema Er atal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de la oliminación de gobierno competentes en la prevención, detección y culción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, ná circo en la fiscalización y control de recursos públicos.

Este Sistema se instituye en la Enchad como eje central y pilar de las acciones que emprenda el Estado pare pre e ir, detectar y sancionar hechos de corrupción, en concordancia con el Sistema Nacional Anticorrupción.

Para lograr su eticulación normativa y a fin de cumplir con las adecuaciones estatales en materia de corrupción, atendiendo a la Constitución y leyes generales, se ex idie on nuevos ordenamientos y se reformaron otros para permitir principalmente la implementación y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, siendo los siguientes ordenamientos:

- La Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo⁵, se expidió este ordenamiento cuyo objeto es establecer los principios, bases generales y de procedimiento, para garantizar que los Órganos del Estado implementen un Sistema Estatal Anticorrupción, se coordinen entre ellos y con el Sistema Nacional Anticorrupción, en lo que corresponda, para prevenir, investigar y sancionar las faltas administrativas y los hechos de corrupción.
- La Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo⁶, nuevo ordenamiento en el que se establecen los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; las faltas administrativas graves y no graves, las sanciones aplicable a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las laculto des de las autoridades competentes para tal efecto; las sanciones por la comisión de faltas de particulares; se determinan los mecanismos por la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y se crean las bases para que todo Órgano del Estado er lab azca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio júblico.
- Se reformaron, adicionaron y der nar on diversas disposiciones del Código Penal del Estado de flicho cán de Ocampo, para incorporar los delitos por hechos de corrupción.
- También se realiza or, reformas a la entonces Ley Orgánica de la Procuraduría Cara a de Justicia del Estado de Michoacán.
- Igualme te la emitieron reformas a la Ley Orgánica de la Administración
 Pú, lir a cel Estado, para dotar específicamente a la Secretaría de

⁵ Publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 18 de julio de 2017.

^a Publicada en el Periódico Oficial del Estado el 18 de julio de 2017.

ELo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 18 de julio de 2017.

Contraloría de atribuciones para el combate a la corrupción en la administración pública estatal⁸.

- De la misma forma se realizaron reformas a la entonces Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo⁹, y recientemente, se expidió la nueva Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo¹⁰, que regula el funcionamiento, organización y atribuciones de la Auditoría Superior de Michoacán como órgano técnico de fiscalización del Congreso, conforme al mandato constitucional.

En ese marco normativo - constitucional y legal - se incerit en los Sistemas Nacional y local que articulan el fortalecimiento de competencias de las diversas instancias públicas y de la sociedad para para prevenir y en adicar de forma eficiente la corrupción.

2. Estructura y constitución del Sistema Estatal Anticorrupción

Como se mencionó, el Sicha a Estatal Anticorrupción, se ha instituido como la instancia de coordinación untre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes on a prevención, detección y sanción de responsabilidades

⁸ Reforr, as publicadas en el Periódico Oficial del Estado el mismo 18 de julio de 2017.

[&]quot; Fublicación en el Periódico Oficial del Estado el 18 de julio de 2017.

¹¹ l'ablicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de marzo de 2019.

¹º Publicada en el Periódico Oficial del Estado el 19 de febrero de 2019.

administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Este Sistema, atento a los numerales 7, 9 y 15, de la Ley del Sistema, se integra por dos órganos colegiados:

- El Comité Coordinador; y,
- El Comité de Participación Ciudadana.

Además cuenta con dos órganos técnicos, que son:

- La Comisión Ejecutiva; y,
- La Secretaría Ejecutiva.

2.1 El Comité Coordinador

2.1.1. Integración

El Comité Coordinador es la instancia accinis ruiva encargada de la coordinación y seguimiento del Sistema Estatal en su conjunto 12.

Se encuentra integrado por 'os 'itulares de diferentes instancias estrechamente vinculadas con los objetivos de Sistema, y por un integrante de la sociedad, como se menciona enseguida.

I. El Prez de la del Comité de Participación Ciudadana, quien lo preside;

^{12 ...}ic. 9 J9 ter de la CPELSMO, y 8 de la Ley del Sistema

¹ Artic los 109 ter de la CPELSMO y 9 de la Ley del Sistema

- El Auditor Superior de Michoacán;
- El Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción;
- IV. El Secretario de Contraloría del Estado;
- V. El Presidente del Consejo del Poder Judicial;
- VI. El Presidente del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
- VII. El Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; y,
- VIII. Tres titulares de los órganos internos de control municipal electos por sus pares, quienes tendrán una duración de tres años.

Cabe resaltar que, la legislatura michoacana, incluyó en la integración del comité Coordinador a los municipios del Estado, representados por tre tichar side los órganos internos de control municipal; de tal modo que este Órga o está integrado por servidores públicos de los dos niveles de gobierno en la Entida a y un integrante de la sociedad representado por el Presidente de la Comité de Participación Ciudadana, en armonía a la integración dispusará, ara el Sistema Nacional Anticorrupción. Es pertinente señalar que en ela cantido, en la exposición de motivos de la reforma constitucional, se con ide ó lo siguiente: "...la integración obedece a los siguientes aspectos: fis a escaba, investigación, control, vigilancia, sanción, transparencia, rendición o control y participación ciudadana. Así, el diseño legislativo no se reduca la integración a un esquema estrictamente inscrito a la administración pública. a con is de que se asume un Sistema abierto en donde participen funcionarios de cadad. Esto hace idónea la medida al ser la más adecuada y benéfica para su funcionamiento." 14

2.1.2. Frultades:

¹⁴ F.Jan. no a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Anticorrupción y Participación Ci dadona; de Gobernación, y de Estudios Legislativos, Segunda, sobre la Minuta con Proyecto de De netro por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Combate a la Corrupción. Consultable en http://www.senado.gob.mx/comisiones/estudios_legislativos2/docs/dictamen_140415.pdf

Al Comité Coordinador, para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Estatal Anticorrupción, le corresponde, además de la operación de los mecanismos de coordinación con el sistema federal.¹⁵, entre otras atribuciones:

- Establecer las bases y principios para la efectiva coordinación de sus integrantes;
- Diseñar, aprobar y promover las políticas públicas en la materia que corresponda, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación;
- Aprobar la metodología de los indicadores para la evaluación de las policias públicas;
- Conocer el resultado de las evaluaciones que realice la Secrolar → Frocutiva y, con base en las mismas, acordar las medidas a tomar o la modificación que corresponda a las políticas integrales;
- Requerir información a los Órganos del Estado re pecto del cumplimiento de las políticas públicas implementadas; así co. recabar datos, observaciones y propuestas requeridas para su eval relión, revisión o modificación de conformidad con los indicadores, el crados para tales efectos;
- Determinar e instrume to los mecanismos, bases y principios para la coordinación con to a to idades de fiscalización, control y de prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que tos generan;
- Emitir acomendaciones públicas no vinculantes a los Órganos del Estado y arle seguimiento;

¹⁵ Artículos 109 ter, párrafo cuarto, de la CPELSMO y 8 de la Ley del Sistema

- Determinar los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre las materias relacionadas con el Sistema Estatal generen los Órganos del Estado;
- Proporcionar datos e información a la Plataforma Digital Estatal para su manejo;
- Promover y celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del Sistema Estatal;
- Disponer las medidas necesarias para que las autoridades competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administra las y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y contro de ecursos públicos, accedan a la información necesaria para el gercicio de sus atribuciones, contenida en los sistemas que se conecen con la Plataforma Digital Estatal;
- Recibir y canalizar a través de la Secutiva Ejecutiva las denuncias ciudadanas en materia anticorrupción.

2.1.3. Instalación e inicio de iniciones

El 7 de febrero de 2018, en la instalaciones del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterre de nueva Morelia, se llevó a cabo la instalación y primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador, a cuya integración concurrieron las siguientes persona.

Mtro. Rafael Villaseñor Villaseñor

C.P. José Luis López Salgado Mtra. Silvia Estrada Esquivel

Lic. Marco Antonio Flores Negrete

Lic. Daniel Chávez García

Dr. Arturo Bucio Ibarra

C.P. José Martínez Abud M.D.O. Jorge Jacuinde Reyes C.P. Antonio Gálvez López Presidente del Comité de Participación Ciudadana

Auditor Superior de Michoacán Secretaria de Contraloría del Estado de Michoacán

Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial

Presidente del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo

Contralor Municipal de Pátzcuaro Contralor Municipal de Tocumbo Contralor Municipal de Peribán



Cabe precisar que previour nte, el 29 de enero de 2018, se llevó a cabo la Primera Asamblea Plenar . 2018 de la Comisión de Contralores del Estado de Michoacán, por la cual se civili, nó como titulares de los Órganos Internos de Control Municipal, e integrar 35 de Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, a los Contrilore 3 c 3 Tocumbo, Pátzcuaro y Peribán.

En su primera Sesión Ordinaria, se nombró como Secretario Técnico provisional en tanto se realizara la designación del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva, al Mtro. Christián Gutiérrez Alonso, para que llevara a cabo el Orden del Día de la sesión, en la cual se abordaron los siguientes puntos:

- Calendarización de las sesiones ordinarias del Comité Coordinador del SEA
- Actividades de coordinación de los integrantes del Comité Coordinador.
 - El Presidente presentó como actividades las siguientes:
- En los próximos 30 días naturales los integrantes del Comité Coordinador designen un enlace con el Secretario Técnico;
- En un plazo de 60 días naturales, la Secretaría de Contraloría, la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, informen de manera esquemática sobre observaciones detectadas y no solventadas en los últimos 5 años, así como una relación de resoluciones sancionatorias a servidores públicas o particulares que se encuen en subjudice o firmes, y los montos en un caso cobrados o pendie. Se ejecución;
- En un plazo de 60 días naturales, el Tribunal de Jusícia de informe la contiand de asuntos impugnados en materia de responsabilidades administrativas de los servidores publicos en los últimos 5 años:
- En la p. 20 de 60 días naturales, las su trala as municipales informen al Socretario Técnico los asuntos eleman a su competencia, estableciendo como parámetro, que hubiesen ocasionado un daño al erario municipal mayor de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N).

Acuerdo: Se aprobó como calendario:

7 de mayo de 2018. Il Sesión Ordinaria

7 de agosto de 2018. III Sesión Ordinaria)

7 de noviembre de 2018 IV Sesión Ordinaria)

Acuerdo: Se tiene por presentada la solicitud de información de las actividades de coordinación, se aprueba por unanimidad accelebración de una ses. La extraordinaria.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

 Presentación de la terna de candidatos para Secretario Técnico del Secretariado Ejecutivo. Acuerdo: Se tiene por presentada la tema de los siguientes candidatos: Ernesto Ramírez Ochoa, Doctor en Derecho, con el cargo actual de Director de Normatividad Responsabilidades de la Secretaría Contraloría; Alfredo Tapia Navarrete, Maestro en Derecho Constitucional, con el cargo actual de Director de la Licenciatura en Derecho de la Universidad Latina de América; y Roberto Clemente Ramirez Suárez, con Maestria en Gobierno y Asuntos Públicos, y cargo actual de Secretario Instructor y Proyectista del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán...

- Comparecencia hasta por cinco minutos de los integrantes de la terna presentada.
- Votación y designación del Secretario Técnico.
- Aprobación de la propuesta de presupuesto para el año 2018. (27,964,891.00)
- Aprobación de los contratos de honorarios de los integra te personal del Conité de Participación Ciudadana.

Acuerdo: Se tiene por concluido el término para que los aspirantes expusieran su visión como su pla de trabajo.

Acuerdo: Se designa y 55 to ia protesta al C. Ernesti Fizili 3z Ochoa, como Secretrilo i fichi o de la Secretaria Ejecul a ri al SEA.

Acuerdo: Se c. por , esentado el presupuesto de regrissos (sic) de la Secretari. riecutiva del SEA, no se aprueb. el resupuesto presentado y se regris a convocar a una sesión el raor inclia, con la única finalidad de ane zar el presupuesto de la Secretaria Ejecutiva.

cuerdo: Se da por presentado y se aprueba por mayoría el modelo de contrato de honorarios para los integrantes del Comité de Participación Ciudadana en términos del artículo 16 de la Ley Estatal del Sistema Anticorrupción para el Estado de Michoacán.

Con este acto y le la Presidencia del Mtro. Rafael Villaseñor Villaseñor, quedó formalmenta la la lado el Comité Coordinador del SEA, y se nombró al Secretario Técnica la Secretaría Ejecutiva, como órgano técnico de apoyo a los trabajos de este Comitá.



En la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 7 de mayo de 2018, se in a formativa de Comité Coordinador el Mtro. Alejandro Carrillo Ochoa, Fiscal Especialidado pera los Delitos relacionados con Hechos de Corrupción, y ante la ausenola de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, se incorpor al Comité el C.P. Mario Amilcar Soto, en cuanto Encargado de dicha institución.

Posteriormente, al existir nuevos titulares en diferente Instituciones del Comité Coordinador, se integraron al Órgano los siguientes funcionarios:

- L.A.E. Francisco Huergo Macrín > pretario de Contraloría del Estado de Michoacán (En la Tercera Senich Extraordinaria, celebrada el 4 de julio de 2018)
- Mtra. Areli `amile. Navarrete Naranjo, Comisionada Presidenta del Instituto Micho ano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección 'e Datos Personales. (En la Cuarta Sesión Ordinaria como rela el 12 de noviembre de 2018)

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

- Mtro. Gabino Cipriano Ixta, Contralor municipal de Pátzcuaro. (En la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 12 de noviembre de 2018)
- Mtro. Artemio Zaragoza Tapia, Auditor Especial de Normatividad y Control de Calidad y Encargado de Despacho de la Auditoría Superior de Michoacán. (En la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2018)
- Lic. Sergio Mecino Morales, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. (En la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 6 de marzo de 2019)
- Lic. Héctor Octavio Morales Juárez, Magistrado Presidente del Copremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Entauco.
- Lic. Sergio Alberto Cázares Solórzano, Magistra lo Profuente Sustituto del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo Col Poder Judicial del Estado. (Asistió a la integración del Comi. Control de Primera estado.) Sesión Ordinaria, celebrada el 6 de mar o de 2019, con carácter de Presidente Sustituto)
- Dra. Reyna Lizbeth Ortega Si /2, Comisionada Presidenta del Instituto Michoacano de Transparer, 👈, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 'En 'a Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 11 de octubre de 20% ?)

Es pertinente resa en que conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley del Sistema, para el adecual y funcionamiento del SEA, la presidencia del Comité durará un año, la cual sera muativa entre los miembros del Comité de Participación Ciudadana, por lo quε el 2) de diciembre de 2018, asumió dicha Presidencia el Mtro. Juan José Tina García, y por ende, la del Comité Coordinador.

Asimismo, la Secretaría Ejecutiva a partir del 17 de julio de 2019, está a cargo de la Lic. Ana María Vargas Vélez, quien fue designada Secretaria Técnica por el Órgano de Gobierno de dicha instancia.



De este modo, el Comité Coordinador al cierre de pre ente informe, se encuentra integrado de la siguiente forma:

Mtro. Juan José Tena García

Mtro. Artemio Zaragoza Tapia

Mtro. Alejandro Carril, July na

L.A.E. Fran iso ピュ go Maurin

Lic. H :to Oc. vio Morales Juárez

L a. R yna Lizbeth Ortega Silva

Pr. sidente del Comité de Participación iudadana.

Auditor Especial de Normatividad y Control de Calidad, y Encargado de Despacho de la Auditoría Superior de Michoacán.

Fiscal Especializado en Delitos relacionados con Hechos de Corrupción.

Secretario de Contraloría del Estado de Michoacán.

Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado.

Comisionada Presidenta del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Lic. Sergio Mecino Morales

Mtro. Gabino Cipriano Ixta M.D.O. Jorge Jacuinde Reyes Lic. Javier Chávez Fuentes Lic. Ana María Vargas Vélez Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo.

Contralor Municipal de Pátzcuaro. Contralor Municipal de Tocumbo. Contralor Municipal de Peribán. Secretaria Técnica.



2.2 El Comité de Participación Ciudadar a CPC)

El Comité de Participación Ciudadana es el ó gan, colegiado, que junto con el Comité Coordinador, integran el Sistema E, atal Anticorrupción. El CPC coadyuva al cumplimiento de los objetivos del Comité C, ordinador, y además es la instancia de vinculación con los ciudadanos. Il si organizaciones de la sociedad civil y la academia, relacionadas con las materias del Sistema Estatal¹⁶.

Este Comité, está inte grado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se han destacado por su con abución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la con aprión¹⁷.

Artí Jlo 14 de la Ley del Sistema

¹⁷ Auculos 109 ter, párrafo tercero, de la CPELSMO y 15 de la Ley del Sistema

En términos generales, la duración en el encargo es de cinco años, sin posibilidad de reelección y son renovados de manera escalonada. Para dar paso a la integración del Comité de Participación Ciudadana, y garantizar el nombramiento escalonado, en el régimen transitorio¹⁸ de la Ley del Sistema, se previó como períodos de duración en el cargo, los siguientes:

- a) Un integrante que durará en su encargo un año, a quien corresponderá la representación del Comité de Participación Ciudadana ante el Comité Coordinador;
- b) Un integrante que durará en su encargo dos años;
- c) Un integrante que durará en su encargo tres años;
- d) Un integrante que durará en su encargo cuatro años; y,
- e) Un integrante que durará en su encargo cinco allo.

También se dispuso que los integrantes de este Cor ité ciudadano se rotarían la representación ante el Comité Coordinador en el mismo orden.

Por otro lado, sus integrantes sólo nod ár, ser removidos por alguna de las causas establecidas en la normatividad relativa ... los actos particulares vinculados con faltas administrativas graves.

Asimismo, con el objeto de curantizar la operatividad de las aportaciones del Comité de Participación Culladana¹⁹, sus integrantes no tienen relación laboral alguna por virtud de su no virgo con la Secretaría Ejecutiva; el vínculo legal con la misma, así como su como aprestación, es establecida a través de contratos de prestación de

_

Araculo Segundo Transitorio de la Ley del Sistema

⁴ Artículo 16 de la Ley del Sistema

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

servicios profesionales por honorarios, en los términos que determine el Órgano de Gobierno, por lo que no gozan de prestaciones.

2.2.1. Procedimiento para el nombramiento de sus integrantes.

2.2.1.1. Constitución de la Comisión de Selección.

Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana son designados por una Comisión de Selección integrada por nueve ciudadanos, que tienen esa encomienda por un período de tres años; su cargo es honorario, y quienes fungen como miembros no pueden ser designados como integrantes del CPC.²⁰

Esta Comisión de Selección la constituye el Congreso del Estado, conforn y al procedimiento siguiente:

- a) Convocará a las instituciones de educación superior y de niverir ación para proponer candidatos a fin de integrar la Comisión de selección, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfo solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince para seleccionar a cinco miembros basándose en los elementos do solo se para seleccionar a cinco en la convocatoria, tomando en cuenta a les que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalizacion, do rendición de cuentas y combate a la corrupción; y,
- b) Convocará a organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de recurson de cuentas y combate a la corrupción, para seleccionar a cuenta o niembros, en los mismos términos anteriores.
- 2.2.1.2. Procedim to para el nombramiento de los integrantes del CPC

²⁰ Artículo 17 de la Ley del Sistema.

Atento a lo dispuesto en la Ley del Sistema, la Comisión de Selección deberá emitir una convocatoria, con el objeto de realizar una amplia consulta pública estatal dirigida a toda la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo.

Para ello, definirá la metodología, plazos y criterios de selección de los integrantes del CPC y deberá hacerlos públicos; en donde deberá considerar al menos las siguientes características:

- El método de registro y evaluación de los aspirantes;
- Publicar la lista de aspirantes;
- III. Publicar los documentos que hayan sido entregados para su in cripción; y,
- IV. Publicar el cronograma de audiencias.
- 2.2.1.3. Integración del CPC, instalación e inicio de finciones

En este marco, el Congreso del Estado, median. De preto de fecha 11 de octubre de 2017, constituyó la Comisión de Selección que quedó integrada por las siguientes personas:

Marco Antonio Tinoco Álvaren Martha Beatriz Flores Romero Francisco Ramos Quiron José Antonio Herrera Jin An z Andrés Medina Gunnan Jaime López Martí Lidya Nava Vázquez Agustín Máx Namiaga Diez Andrea Arace Info Sas Olvera Miembros propuestos por Instituciones de Educación Superior y/o Investigación

Miembros propuestos por la sociedad civil

Esta Comis ⁴ i, tuvo a su cargo integrar por primera vez el Comité de Participación Ciuda ana del SEA, lo que llevó a cabo el 4 de diciembre de 2017, en que aprobó como integrantes a los siguientes ciudadanos:

Integrante
Mtro. Rafael Villaseñor Villaseñor

Mtro. Juan José Tena García
Mtra. Elvia Higuera Pérez
Mtra. Rosmi Berenice Bonilla Ureña
Mtra. Elizabeth Vázquez Bernal

Período
1 año
2 años
4 años
5 años



Con la instalación del Comité Coordinador y el Comité de Participación Ciudadana, además de la designación del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva, se dio cumplimiento a la integración del Sistema Estata. An corrupción, en términos de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley del Sistema.

Al concluir el período para el cua de designado el Mtro. Rafael Villaseñor Villaseñor, asumió la presida del CPC el Mtro. Juan José Tena García, y la Comisión de Selección de signó omo nuevo integrante de dicho órgano al Dr. Víctor Vieyra Avilés, por un período de 5 años, quien tomó protesta del cargo el 20 de diciembre de 2018



2.2.1.4. Atribuciones del CPC

Las atribuciones específicas del CPC están delimitadas en el num en 121 de la Ley del Sistema, a saber:

- Aprobar sus normas de carácter interno;
- Elaborar su programa de trabajo anual;
- Aprobar el informe de actividades que en cumplimiento a su programa anual de trabajo, mismo que de verser público;
- Participar en la Comisic à L'ecutiva, en términos de lo dispuesto en la Ley del Sistema;
- Acceder si. n. guna restricción, por conducto del Secretario Técnico, a la informe → n que genere el SEA;
- Opinar y realizar propuestas, a través de su participación en la Comisión facutiva, sobre las políticas públicas;

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

- Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión
 Ejecutiva, para su consideración:
 - a) Proyectos de bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;
 - b) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para
 la operación de la Plataforma Digital Estatal;
 - c) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanis nos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen los Órganos del Estado en la materias reguladas por la Ley del Sistema; y,
 - d) Proyectos de mejora a los instrumentos, lin amientos y mecanismos requeridos para la operación del sistem a e no rónico de denuncia y queja.
- Proponer al Comité Coordinador, a rave se su participación en la Comisión Ejecutiva, mecanismos para que le sociedad participe en la prevención y denuncia de faltas administrativa, hechos de corrupción;
- Llevar un registro de la consideración de la sociedad civil que de manera voluntaria deseen co aborar de manera coordinada con el CPC, para establecer una red de participación ciudadana, conforme a sus normas de carácterina ron;
- China o proponer, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, in ticadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y

metas de las políticas públicas y los programas y acciones que implementen las autoridades que conforman el SEA;

- Proponer mecanismos de coordinación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos;
- Proponer reglas y procedimientos mediante los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar a la Auditoría Superior del Estado de Michoacán;
- Opinar sobre el programa anual de trabajo del Comité Coordinador;
- Realizar observaciones, a través de su participación en la Crunis ón / jecutiva,
 a los proyectos de informe del Comité Coordinador;
- Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, la emisión de recomendaciones recomendaciones;
- Promover la colaboración con instit contre en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre les políticas públicas para la prevención, detección y combate de herhos αυτουρείδη o faltas administrativas;
- Dar seguimiento a' runci, namiento del SEA; y,
- Proponer al Comilé Coordinador mecanismos para facilitar el intercambio de información contralorías sociales existentes, órganos o mecanismos de participación ciudadana que funcionen en términos de la ley en la materia.

2. 1.5 Acciones del CPC

Durante el período del presente Informe, el CPC ha realizado siete sesiones ordinarias y dos extraordinarias, en las que destacan la atención de los siguientes asuntos:

- Seguimiento al trabajo con la Red Juntos por Michoacán, con la que se analiza, estudia y diseña el proyecto de políticas públicas encaminadas a promover la cultura de la legalidad e integridad en los espacios académicos, así como diseñar programas que fomenten la denuncia ciudadana.
- Creación y presentación de los Lineamientos siguientes:
 - Servicio Civil de Carrera de los servidores públicos del Sistem 17 * tacal
 Anticorrupción.
 - o Intercambio de información entre las instituciones de Sistema.
 - Presentación de Recomendaciones pre incomen en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.
 - Clasificación, tumo y seguir ient de denuncias.
- Vinculación con diversas instituciones privadas y públicas a través de la firma de 5 convenios de convenios, específicamente con el Tecnológico de Monterrey, Campus de elia; Red Juntos por Michoacán; Observatorio Ciudadano Regiona Zamora; Iniciativa Nacional Anticorrupción del Tecnológico o Monterrey; Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Informació i Pública y Protección de Datos Personales.
- Ever los de vinculación con organizaciones de la sociedad civil, como impunidad Cero A.C.; Mexicanos Unidos Contra la Corrupción; TOJIL, ETHOS; Observatorio Ciudadano Regional Zamora.

- El proceso de selección del titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
- Presentación de iniciativa ciudadana para modificar la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán, en la que se doten de mayores atribuciones al Comité de Participación Ciudadana.
- Acompañamiento al Instituto Electoral de Michoacán en el proceso de designación de su órgano interno de control.
- Seguimiento al nombramiento del titular de la Auditoría Superior de Michoacán.
- Lanzamiento del 1er Concurso Estatal +x- Corrupción.
- La elaboración de una agenda ciudadano pura el Sistema Estatal Anticorrupción.

Asimismo, se han realizado 42 actividades condémicas en materia de análisis, prevención, sanción y combate a la consulción, impactando a cerca de 1000 ciudadanos en todo el Estado.

2.3 Comisión Ejerativo

2.3.1. Integración 'c'ribuciones de la Comisión Ejecutiva

La Comisic Lecutiva, es el órgano de apoyo técnico, que mediante la elaboración de propues as genera los insumos técnicos para que el Comité Coordinador realice si situaciones.

Esta Comisión se encuentra integrada por²¹:

- El Secretario Técnico; y,
- El Comité de Participación Ciudadana, a excepción del Presidente.

La Comisión Ejecutiva, como lo dispone el artículo 33 de la Ley del Sistema, tiene a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité realice sus funciones.

Así, le corresponde elaborar las siguientes propuestas para ser sometida: a la aprobación del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción:

- Las políticas públicas en materia de prevención, control y d'au sión de faltas administrativas y hechos de corrupción así como de fiscal. Loión y control de recursos públicos.
- La metodología para prevenir y dar seguiránto, con base en indicadores aceptados y confiables a los fenómenos de form pción, así como a las políticas integrales a que se refiere el punto antorior
- Los informes de las evaluacio. ¬s ¬u → someta a su consideración el Secretario
 Técnico respecto de las putíticas públicas.
- Los mecanismos do su ninistro, intercambio, sistematización y actualización de la información e...nateria de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, routrol y disuasión de faltas administrativas y hechos de corr pc on

²¹ Artículo 32 de la Ley del Sistema

- Las bases y principios para la efectiva coordinación entre los Órganos del Estado y sus equivalentes en la Federación en materia de fiscalización y control de los recursos públicos;
- El Informe que contenga los avances y resultados del ejercicio de las funciones y de la aplicación de las políticas públicas en la materia; y,
- Las recomendaciones no vinculantes que serán dirigidas a los Órganos del Estado que se requieran, en virtud de los resultados advertidos en el Informe, así como el informe de seguimiento que contenga los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades a dichas recomendaciones.

La Comisión Ejecutiva juega un papel importante en la implemer (arción del Sistema Anticorrupción en la Entidad, ya que por un lado, sus integrantes a man el Comité de Participación Ciudadana – salvo el Presidente que con esparte de la Comisión Ejecutiva -, y por ende, son el vínculo con la sociedad, recotro, se constituyen en un órgano técnico, de propuesta, así como e generación de insumos a la consecución de los objetivos del Sistema, que emerge de la visión y voz ciudadana.

2.3.2. Acciones de la Comisión Ejecuti la

Con el propósito de cumplir con sas fines, la Comisión Ejecutiva ha celebrado nueve sesiones; por lo que en danision colegiada ha tomado acuerdos, emitido lineamientos y realizada dicinales actividades, que se resaltan a continuación.

En cuanto a las acciones tendientes a la elaboración de la Política Pública Estatal Anticorrupción con la finalidad de prevenir, disminuir y sancionar prácticas de corrupción y avés del control y disuasión de faltas administrativas, fiscalización y cor ablica ecursos públicos, es pertinente señalar que el diseño, implementación y medición de la Política Pública Estatal en materia Anticorrupción, es un proceso que conlleva varias etapas, que desde la Comisión Ejecutiva se están diseñando y

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

realizando para poder contar con insumos que permitan crear un modelo de política pública eficaz y funcional.

Entre las acciones se destacan las siguientes:

- Agenda de trabajo que se realiza con las universidades que integran la Red Juntos por Michoacán, con guienes se está generando un mecanismo de vinculación mediante el cual, se realizan dos actividades esenciales: difundir las funciones y atribuciones del SEA, y la aplicación de una encuesta que servirá para la elaboración de un diagnóstico relativo al estado que guarda la corrupción en el Estado de Michoacán, desde una perspectiva universida o Cabe precisar que la encuesta se aplicó a grupos focalizados en lo 1723 se incluyen alumnos, docentes y personal administrativas de la sir a lituciones educativas de nivel superior. la sig lie lie dirección: en 50G4IOUMIQUI=:
- Aprobación de la metodología, ejes estratunico y programación de Foros de Consulta Ciudadana a efectuarse regionalmente, en las sedes de Lázaro Cárdenas, Zamora, Uruapan y Cuend Hidalgo; en los cuales participarán cámaras empresariales, persuna académico y sociedad civil, a fin de recabar propuestas desde diverso, sectores de la sociedad para ser incorporados en los trabajos de diagnos so para el diseño de la política pública;
- Aprobación de la herramienta de recolección de datos que será la encuesta sobre percención de la corrupción, misma que se aplicará en los Foros regiencias y que a su vez se ha puesto a disposición de la ciudadanía en generar, para su respuesta en línea en la siguiente dirección: http://bit.iy/EncuestaPEAMich;

 Aprobación de un documento de trabajo para la elaboración de los Lineamientos para el Diseño de las Políticas Públicas del Sistema Estatal Anticorrupción.

Asimismo, entre otros acuerdos que la Comisión Ejecutiva ha emitido tendientes a la consecución de los objetivos del SEA, se resaltan los siguientes:

- Lineamientos para el seguimiento y propuesta de investigación de los indicios sobre presuntos actos de corrupción y faltas administrativas que se den a conocer de manera fundada a través de los medios de comunicación;
- Acuerdo para establecer vínculos con la Red de Archivistas Mich. Escatos
 A.C. con la finalidad de elaborar lineamientos para la or latua ción de archivos de trámite y concentración;
- Acuerdo sobre los Lineamientos para que la pretana Ejecutiva reciba, clasifique, de seguimiento e informe sobre las quejas y denuncias ciudadanas que se le presenten por act s de corrupción o faltas administrativas a la Secretaría Ejecutiva;
- Lineamientos para el suminis. > ntorcambio, sistematización y actualización de la información en materia de fiscalización, control de recursos públicos, políticas públicas, pregramas y acciones, así como denuncias y procedimientos pregramas y acciones del SEA para la Comisión Ejecutiva;
- Apri, na lión del Reglamento Interno del Consejo Consultivo de la Comisión
 jeu iti a;

Documento de trabajo sobre los Lineamientos para el Diseño de las Políticas Públicas del SEA;

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

 Capacitación por parte del personal de la Asociación Civil Artículo 19 para fortalecer las acciones de investigación periodística por hechos de corrupción.

2.4. Secretaría Ejecutiva

El SEA cuenta con una Secretaría Ejecutiva, que tiene la naturaleza jurídica de organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, y cuenta con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines.

La SE funge como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador, a efecto de proveerle la asistencia técnica para el desempeño de sus atribuciones. La tiene a su cargo la administración, operación y funcionamiento de los escursos humanos, económicos y materiales que se requieran para el Sistama Estatal²².

2.4.1. Atribuciones de la Secretaría Ejecutiva

La SE, para el cumplimiento de los objetivos del S. , cene como atribuciones, principalmente las siguientes²³:

- Actuar como Secretario del Comité y del Órgano de Gobierno; Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y r se uciones del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno;
- Elaborar y certifica los cuardos que se tomen en el Comité Coordinador y en el Órgano de Gobierna y el de los instrumentos jurídicos que se generen en el seno del mis nu llevando el archivo correspondiente de los mismos;

²²Articu is 24 y 25 de la Ley del Sistema.

⁴⁷ sitículo 🧽 de la Ley del Sistema

- Elaborar los anteproyectos de metodologías, indicadores y políticas integrales para ser discutidas en la Comisión Ejecutiva y, en su caso, sometidas a la consideración del Comité Coordinador;
- Proponer a la Comisión Ejecutiva las evaluaciones que se llevarán a cabo de las políticas integrales a que se refiere la fracción V del artículo 8 de la Ley del Sistema, y una vez aprobadas realizarlas;
- Realizar el trabajo técnico para la preparación de documentos que se llevarán como propuestas de acuerdo al Comité Coordinador, al Órgano de Gobierno y a la Comisión Ejecutiva;
- Preparar el proyecto de calendario de los trabajos del Comité Coron ador, del Órgano de Gobierno y de la Comisión Ejecutiva;
- Elaborar los anteproyectos de informes del Siste... Est...al, someterlos a la revisión y observación de la Comisión Eigeu /a y remitirlos al Comité Coordinador para su aprobación;
- Realizar estudios especializados en material relacionadas con la prevención, detección y disuasión de hecans de corrupción y de faltas administrativas, fiscalización y control de recursos públicos por acuerdo del Comité Coordinador;
- Administrar placaorma digital estatal que establecerá el Comité Coordinad r, conteminos de la Ley del Sistema y asegurar el acceso a las misma de lo miembros del Comité Coordinador y la Comisión Ejecutiva;
- integrar los sistemas de información necesarios para que los resultados de las er aluaciones sean públicos y reflejen los avances o retrocesos en las políticas públicas anticorrupción;

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

- Proveer a la Comisión Ejecutiva los insumos necesarios para la elaboración de las propuestas a que se refiere la Ley del Sistema. Para ello, podrá solicitar la información que estime pertinente para la realización de las actividades de oficio o a solicitud de los miembros de la Comisión Ejecutiva; y,
- Clasificar las denuncias en actos de corrupción o faltas administrativas, turnándolas a la instancia correspondiente en un plazo no mayor a diez días hábiles.

2.4.2. Acuerdos del Órgano de Gobierno, para la operación un la Secretaría Ejecutiva

Atendiendo a la naturaleza de órgano descentralizado, la SE puenta con un Órgano de Gobierno que está integrado por los miembros del Comité Coordinador, y es presidido por el Presidente del Comité de Participación Ciudadana.

Como ha quedado señalado en líneas que proceden, a fin de integrar a cabalidad y poner en operación el Sistema Estata locaticorrupción, en la Primera Sesión celebrada por el Comité Coordinado. El de febrero de 2018, en que se llevó a cabo su instalación, y considera do que el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, está conformado por los mismos integrantes, en la misma sesión se designó al Secretario Todos o de la Secretaría Ejecutiva, para dar inicio a la serie de actividades administrativas para su organización y operación.

Para lo ant r'or, el Organo de Gobierno emitió los acuerdos, lineamientos y bases siguie tes:

ACUERDO	FECHA DE APROBACIÓN	SEGUIMIENTO
Se aprueba proyecto de presupuesto 2018.	3 de abril de 2018	Enviado a la Secretaría de Finanzas y Administración mediante oficio SE-ST-071/2018 del 14 de mayo de 2018.
Se emite Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.	7 de agosto de 2018	En Sesión celebrada el 7 de agosto de 2018 se aprobó con modificaciones. Pendiente de publicación en Periódico Oficial del Estado. ²⁴ En sesiones celebradas el 15 de agosto y 3 de septiembre de 2019, se instruyó la realización de adecuaciones derivada de modificación a Est stura total la SE. (En proceso,
Se determina contrato temporal de trabajo del C. José Ignacio Celorio Otero, como Director Administrativo y Servicios Generales de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, hasta en tanto se someta la terna de dicho puesto a los integrantes del Comité Coordinador y Órgano de Gobierno de conformidad con las Bases de Selección y Designación del Personal de la Secretaría Ejecutiva y/o Secretario Técnico que se emitan.	7 de agosto de 2018	G
Se aprueba el presupuesto de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para el Ejercicio Fiscal 2019, dos mil diecinueve, hasta por un monto de \$28,055.000.00 (veintiocho millones cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N., el cual estará compuesto de la siguiente manera: Techo presupuestal de \$19,000,000.00 (diecinueve m. de pesos 00/100 M.N.), con po bi dad de ampliación presupuer ana hasta \$28,055,00.00 (veintiocho ri cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) con base en programas y activida e que justifiquen la utilización del recirso.	11 de oct hre 1e 2018	
Se aprueban la Selección de Personal de Altr Je riquía de la Secretaría Ejecutiva del Catema Estatal Anticorrupción.	20 de noviembre de 2018	Insertas en Acta de 20 de noviembre de 2018 Modificadas mediante acuerdo aprobado en

²⁴ Fue aquerido el documento correspondiente en las observaciones al Acta de Entrega-Recepción de los asuntos inherentes a la SE, mediante oficio SEA-SE-190/2019.

:	:
٠	É
•	z
5	₹
`	_
	c
:	\bar{z}
:	2
,	ē
,	4
į	į
	ć
	ē
۱	4
,	z
,	e
	2
•	•
,	2
	3
•	Ē
,	Ē
,	_
	g
,	le
	-
•	2
	ž
,	je
	Š
	ĕ
	äre
	z
	į
	្ទ
	S
	$\frac{u}{c}$
	ರ
,	ae
,	_
	ij
;	2
•	z
	ç
•	Ş
	ė
	:

		Sesión celebrada el 15 de agosto de 2019.
Se aprueban modificaciones a los Lineamientos de Sesiones del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.	20 de noviembre de 2018	Pendiente publicación en Periódico Oficial del Estado.
Se aprueba el Acuerdo de Austeridad y Responsabilidad Administrativa por el que se instruye al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción realice el ajuste presupuestario y de contratación de personal de la Secretaría Ejecutiva.	6 de marzo de 2019	
Se aprueba la creación de una comisión del Órgano de Gobierno para la evaluación en la contratación del personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para la revisión de los perfiles y contratos.	12 de junio de 2019	
Se aprueba el Acuerdo mediante el cual se designa como Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción a la Licenciada Ana María Vargas Vélez, para ocupar y concluir el periodo que comprende desde la fecha de su designación hasta el día 6 de febrero de 2023, con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Michoacán de Ocampo.	17 de julio de 2019	CV
Se aprueba el proyecto de Acuerdo que emite el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, por medio del cual se modifica la categoría de Director de Administración y Servicios Generales de la Secretaría Ejecutiva, por el de Delegado Administrativo, homologado a la categoría de Subdirector B; así como a las Bases para la selección de personal de alt. jerarquía de la Secretaría Ejecutiva de Sistema Estatal Anticorrupción.	15 de agosto 2019	Put ado en el Periódico Oficial del Estado el 5 de noviembre de 2019.
Se aprobó la descripción del perfil de uestos de Delegado Administrativo, de Departamento de Recursos Fin. nc. ros, Jefe de Departamento de Recursos Fin. nc. ros, Jefe de Departamento de Recursos Fin. nc. ros, Jefe de Departamento de Recursos in al riales y Analista, de la Secreta de Coutiva del Sistema Estatal Anticorrupción a fin de que con base en esos rerfiles la Secretaria Técnica proceda a resentación de las propuestas en los respondientes. En relación con al relación Administrativo y los demás pues de nivel de director, se seguirá e rocedimiento ya acordado media, e co vocatoria pública.	15 de agosto de 2019	
S apro por mayoría de votos que el Elicaro ido de Despacho de la Delegación Activistrativa que designe la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del	15 de agosto de 2019	

Sistema Estatal Anticorrupción, ejercerá el cargo hasta concluir el ejercicio fiscal 2019, donde se evaluará su acción, sin menoscabo de su derecho a participar en todo el proceso de convocatoria. Se manifestó acuerdo con la propuesta del C.P. Gerardo Huanosta Monroy, en cuanto Encargado de la Delegación Administrativa de la Secretaría Ejecutiva. Se aprueba el Programa Operativo Anual, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, por un monto total de 23 millones 533 quinientos treinta y tres mil 783 pesos, así	15 de agosto de 2019	Enviado a la Secretaría de Finanzas y Administración, el 6 de septiembre de 2019.
como la Estructura de la Secretaría Ejecutiva para el 2020. Se aprobó la transferencia de recursos presupuestales de la Partida 51101 correspondiente a mobiliario por la cantidad de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos	3 de septiembre de 2019	Se realizó la adqu soión, 4, equipo.
00/100 M.N.) del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2019, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, a la Partida 51501, correspondiente a bienes informáticos, para la adquisición de tres equipos de cómputo, siguiendo la normatividad de la materia.		
Se tienen por presentados y aprobados los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2019, correspondientes al Tercer Trimestre julio-septiembre de 2019; se autorizan las modificaciones o transferencias entre partidas presupuestales en términos del acuerdo presentado, con la reserva de la factibilidad del arrendamiento de vehículos; se aprueba la adquisición de los bienes propuesto, y se realicen los procedimientos de a ción como corresponda conforme la ley y normatividad local de la maleria a ravés del Comité de Adquisiciones de concer Ejecutivo del Estado, y sea quien determine los procedimientos de adjustación que procedan conforme a la la remisionad; mismos que deberán ser milia los por la Contraloría Interna de la la estada Ejecutiva del Sistema Estatal A conceión, en tiempo y forma. Por lo que le a la adquisición de los vehículos de la mismos que adquisición de los vehículos de la mismos puedan ser arrendados.	11 de oc ibre de 20 3	 Adquisición de bienes y servicios por adjudicación directa: Papelería, persianas, servicios de vigilancia y limpieza. En curso procesos de licitación para las adquisiciones de: Mobiliario y equipo de cómputo.

2.4.3. Acciones

La SE ha realizado una serie de actividades administrativas para su operación y funcionamiento, y otras tendientes al cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Sistema le confiere, entre ellas:

- Atención a las solicitudes de acceso a la información pública; elaboración de tabla de aplicabilidad de obligaciones en la materia, y regularización para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia;
- Gestiones ante las Institución Bancaria respectiva y Secretaría de Fina izas
 y Administración, para actualización de usuarios y contraseñas, a fin os resursos y reservos en la posibilidad de llevar a cabo la ejecución de los recursos y reservos estales asignados;
- Proyección del Presupuesto de Egresos de la SE para el Fjercicio Fiscal 2020 y el correspondiente Programa Operativo A un así como la estructura programática para el mencionado ejercicio fiscal,
- Implementación del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG); de ta marco que a la fecha la información contable y presupuestal correspondiente a los ejercicios fiscales 2018 y 2019, se encuentra armonizada.
- Regularización del Avance Programático Presupuestal ante la Secretaría de Finanzas y Adminintación;
- Regu'riz vo in en la gestión de recursos presupuestales para la operación de la CÉ, ante la Secretaría de Finanzas y Administración;

- Adquisición de bienes y servicios como papelería, persianas para el inmueble, servicios de limpieza y vigilancia; y se encuentran en proceso los procedimientos de licitación para la adquisiciones de mobiliario y equipo de cómputo; y en proceso otras adquisiciones a fin de equipar la oficinas que albergan a la SE, para su adecuada operación;
- Contratación de personal al mínimo indispensable para el cumplimiento de las funciones; realizándose los trámites respectivos para su afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social;
- Se obtuvo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, la donación de los códigos fuente de dos ApiReco, par lograr la conexión del Sistema correspondiente a los Servidores Públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas; a Sistema de Servidores Públicos y Particulares Sancionados, con la Podaferma Digital Nacional, una vez que se tengan en función los sistemas correspondientes en la Plataforma Digital Estatal.
- Se ha elaborado la imagen institucional, y se trab ija en el portal institucional para la difusión pública del Sistema Esta al Anticorrupción.



Logotipo Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

De este modo, la SE está enfocada a poner en marcha su funcionamiento y operación adecuada, como una parte central para la coordinación y articulación de los Órganos integrantes del Sistema Estatal hacia el logro de los objetivos del mismo.

En cuanto al ejercicio presupuestan en el período del Informe, se tiene lo siguiente.

Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018

PRESUPUESTO APROBADO 2018	PRESUPUESTO EJERCIDO 2018	PRESUPUESTO SIN EJERCER 2018
\$19,757,758.00	\$6,829,035.44	\$12,928,722.56

Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019

PRESUPUESTO	PRESUPUESTO EJERCIDO	PRESUPUESTO PENDIE (TE
APROBADO 2019	AL 31 DE OCTUBRE 2019	DE EJERCER 2019
\$18,664,625.00	\$6,151,925.94	

2.5. Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecuiva del SEA

2.5.1 Designación de titular

Conforme lo previene la Ley del Sistema²⁵, la $\xi \in d\varepsilon$ SEA deberá contar con un órgano interno de control, cuyo titular será essignado por el Congreso del Estado mediante el voto de las dos terceras partes el substitutados presentes, previa terna que envíe la Comisión de Selección

De esta forma, la Comisión a sección, designada por el Congreso del Estado, como se señaló en parrafo, que preceden, el 17 de enero de 2018, emitió convocatoria para la selección de la terna que sería enviada al Congreso del Estado, a efecto de designar vular del Órgano Interno de Control de la SE del SEA.

عام کیاہ 27 de la Ley del Sistema

Posteriormente, el 12 de marzo del mismo año, la Comisión de Selección remitió a la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, el Dictamen que contiene la terna para la designación del titular del mencionado Órgano Interno de Control. La terna se integró por las siguientes personas:

- ✓ María del Carmen Ponce de León y Ponce de León
- ✓ Mónica Márquez Pérez
- ✓ Rodrigo Mora Espinoza

Así, el 22 de agosto de 2018, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, designó a la M.A. María del Carmen Ponce de León y Ponce de León, como Contralora Interna de la SE del SEA, quien entró en funciones en esa fecha



2.5.2. Facultades del Órgano Interno de Control de la Secretaría

El Órgano Interno de Control de la SE del SEA, le corresponde el control y fiscalización de la SE exclusivamente respecto a las siguientes materias²⁶:

- Presupuesto;
- II. Contrataciones derivadas de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas;
- III. Conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles;
- IV. Responsabilidades administrativas de servidores públicos; y,
- Transparencia y acceso a la información pública.

Asimismo, la Ley del Sistema, dispone que el Órgano in entro de Control, no podrá realizar auditorías o investigaciones encaminadas en el sar aspectos distintos a los señalados expresamente.

2.5.3. Acciones del titular del Órgano Interniva vi introl

En ejercicio de estas atribucio: es, la mular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del SE, el período del presente informe, destaca las siguientes actividades:

I. Presupuesta:

Venficació d so la planeación hasta su aplicación del Presupuesto de Egresos de la f a, o las siguientes acciones:

²⁰ Articulo 28 de la Ley del Sistema

- Obtención del Registro como Unidad Programática Presupuestaría y Pago (UPP102).
- Alta de la institución en el software del Sistema de Programación Presupuestaría (SAP).
- Trámite oportuno de los Documentos de Ejecución Presupuestaría y Pago (DEPP), y su comprobación.
- Reintegro Presupuestal a la Secretaría de Finanzas y Administración, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.
- Registro, reporte mensual y trimestral de la Matriz de Indicadores ante la Secretaría de Finanzas y Administración (SAP).
- Elaboración del Programa Operativo Anual (POA) de la Secretaría Ejec. tiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
- o Solicitud de beca del Sistema de INDETEC ante la Secretaría de Finanzas y Administración.

II. Contrataciones, Arrendamientos y Servicios del S c'ur Público y de Obras Públicas y Servicios relacionados con 'as nismas:

Revisión de los siguientes Contratos y Conveni s a í Jomo la integración de la documentación soporte:

- o Contrato con la Institución de 3ε ica Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, S.A., para apertura σε Juenta a nombre de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal.
- o Convenio Específico e Colaboración entre el Gobierno del Estado de Michoacán y la Secreturía Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para la obtención per la sub-licencia de uso no exclusivo del Sistema DeclaraNet.
- o Contre' le Arrendamiento de inmueble, celebrado entre la Secretaría Ejeculi a del Sistema Estatal y el C.P. Francisco Honorato Ortíz Arellano.
- o Contato de dos tomas de energía eléctrica para uso general monofásico, con la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

 Contratación con Teléfonos de México (TELMEX) del servicio telefónico y de internet.

III. Responsabilidades administrativas de Servidores públicos:

Con fecha 10 de octubre de 2018, Rafael Villaseñor Villaseñor, en su carácter de Presidente del Comité de Participación Ciudadana así como del Comité Coordinador, presentó escrito de queja ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, por presuntas faltas administrativas en incumplimiento a sus obligaciones del C. Ernesto Ramírez Ochoa, en su carácter de Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Derivado de lo anterior, la Contraloría Interna ante la falla de estructura orgánica en términos del artículo 115 de la Ley de has ponsabilidades Administrativas del Estado de Michoacán de Ocampo, c. 26 de septiembre de 2019, mediante oficio número OIC/33/2019 (a) 2014 a la Secretaría Técnica de la SE del SEA, se asignara al profesionis a para realizar funciones del Área Investigadora; habiéndose asignado de Licenciado Refugio Jiménez Hernández, el 02 de octubre de 2 (3.1) diante oficio número SEA-SE/225-2/2019, de la Secretaría Técnica de la SE del SEA.

- Se recibió el registro y esguardo de 12 Declaraciones de Situación Patrimonial y de intere es.
- El 01 de aprilio de 2019, se levantó Acta Administrativa de Entrega-Recrución de los asuntos inherentes a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Figure: Anticorrupción, entre el C. Ernesto Ramírez Ochoa, en cuanto l'en dor Público saliente y la C. Ana María Vargas Vélez, en cuanto Servidor Público entrante.

Mediante oficio número SE-SEA-191/2019 de fecha 23 de agosto de 2019, suscrito por la C. Ana María Vargas Vélez, Secretaria Técnica de la SE del SEA, hizo del conocimiento del Órgano Interno de Control el oficio número SEA-SE-190/2019, de fecha 22 agosto de 2019, y el anexo que contiene las observaciones realizadas a la información, documentos y asuntos inherentes a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, derivado del Acta Administrativa de Entrega-Recepción referida.

Mediante oficio número SEA-SE-214/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, la Secretaria Técnica de la SE del SEA, hizo del conocimiento del Órgano Interno de Control, que el C. Ernesto Ramírez Ochoa, no dio respuesta a las observaciones y aclaraciones que le fueron solicitada e

Una vez que se contó con la asignación del servido. rublico para las funciones de investigador conforme a la ley de la moteria, le dará inicio al procedimiento correspondiente.

IV. Transparencia y acceso a la información ρúb ic.., conforme a la ley en la materia.

o Se verificó la elaboración del F. m. do del Informe Anual de Solicitudes de Información en Materia de Acciso a la Información 2018, así como del Formato Informe Anua de Solicitudes (ARCO) en Materia de Protección de Datos Personales 2013.

3 Plan de Transjo del Comité Coordinador

3.1 Integración del Plan de Trabajo.

El sesión extraordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2018, el Comité Cominador aprobó el Plan de Trabajo para el año 2019. Este Plan se estructuró de acuerdo a lo siguiente:

Problema central:

Se identificó como problema central para cumplir con el objetivo del Comité Coordinador: Existencia de debilidad en los esquemas de coordinación de la información, para la gestión de políticas públicas anticorrupción.

Efectos y consecuencias del problema:

- ⇒ Percepción de Inacción.
- ⇒ No existe unidad en el trabajo.
- ⇒ Nula generación de política pública.
- ⇒ Credibilidad en entredicho.

Causas del problema:

- Los perfiles desde el enfoque de competencias, son in dec a su para el intercambio de información.
- Débil interconexión de las plataformas digitales.
- Incumplimiento de la norma en materia de cuentas.
- Procedimientos institucionales excesi amenie burocráticos.

Propósito fundamental:

Esquema eficiente de coordinac on de la información, para la gestión de políticas públicas anticorrupción.

Las Estrategias:

En este Plan se isi iblecieron como estrategias:

- Profesionalización que garantice la preparación para la toma de decisiones.
- '/anguardia en el uso de las tecnologías de información y comunicación.
- Gobierno abierto y participación ciudadana.

 Simplificación de los órganos y procesos de la administración pública en materia de anticorrupción.

Programas y líneas de acción:

Así, el Plan de Trabajo se integró por 8 Programas, con acciones ejecutivas específicas consistentes en los siguientes:

Programa 1

Medios de selección eficientes para la designación de puestos

IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA EN LOS ÓRGANOS DEL GC 31. NO ESTATAL

Programa 2

Capacitación acorde a las necesidades de la descripción de Juesto

IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO CIVIL DE CARRER. EN OS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESTATAL

Finerama 3

Protocolos estandarizados par e intercambio de la información

EMITIR LINEAMIENTO PAL. LA COORDINACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL SEA Y DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

EMITIR LINEAMIEN CON EL PROCEDIMIENTO PARA LA REQUISICIÓN DE LA INFORMACIÓN

EMITIR INFO AN IS YESTUDIOS EN LA MATERIA

EMITIR FL KOTOCOLO PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LOS MIEMBIOS DE COMITÉ

Programa 4

Modernización de las tecnologías de la información y comunicación para el procesamiento de las mismas

EMITIR EL PROTOCOLO PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

GESTIÓN DE LA PLATAFORMA ESTATAL DEL SESNA

IMPULSAR POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LOS ÓRGANOS DEL ESTADO QUE CONFORMAN EL SEA

Programa 5

Sanciones acordes a la norma en la omisión o deficiencia en la publicación de in ma 'é a de oficio

PROMOVER LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA MATERI .

Programa 6

Cultura institucional de legalidad en la administración pullicy

DISEÑAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA MATERIA

GESTIONAR LA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN D. LAO POLITICAS PÚBLICAS DISEÑADAS

PROMOVER LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS EN LA MATERIA

CREAR REGISTRO DE LAS ASOCIACIONES D. LA SOCIEDAD CIVIL QUE CONTRIBUYAN AL SEA

REALIZAR FOROS Y CONGRESOS & OBRE LA MATERIA

GENERAR CONVENIO PO CON LA SEP PARA FORTALECER LA ENSEÑANZA EN EDAD TIMPO A LA DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y DE LA ÉTICA

EMITIR Y DIFUNDIR SL CÓL. JO DE ÉTICA

Programa 7

S npli cación administrativa de procedimientos

EVALUAR LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS CUANTIFICANDO SUS EFECTOS

IMPULSAR POLÍTICA PÚBLICA DE MEJORA REGULATORIA PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Programa 8

Observancia de los manuales de procedimientos actualizados

EVALUAR LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS CUANTIFICANDO SUS EFECTOS EMITIR LINEAMIENTO DE LA METODOLOGÍA PARA LA CONSTRUCCION DE INDICADORES DE LAS POLITICAS PÚBLICAS

EMITIR LINEAMIENTO CON EL PROCEDIMIENTO PARA LA REQUISICIÓN DE LA INFORMACIÓN

EMITIR LINEAMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE RECOMENDACIONES

EMITIR LINEAMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS DENUNCIAS

EMITIR LINEAMIENTO PARA LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL SEA

Lo anterior, se resume en las siguientes:

	ACCIONES EJECUTIVAS
1	EMITIR LINEAMIENTO PARA LA COORDINACIÓN DE LOS INT. CANTES DEL SEA Y DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
2	DISEÑAR POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA MATERIA
3	GESTIONAR LA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DISEÑADAS
4	PROMOVER LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS "'JLICAS EN LA MATERIA
5	EVALUAR LA APLICACIÓN DE LAS POLÍ. CAS PÚBLICAS CUANTIFICANDO SUS EFECTOS
6	EMITIR LINEAMIENTO DE LA MUTCION DE INDICADORES DE LAS POLÍTICAS PUBLICAS
7	EMITIR LINEAMIENTO CON EL F. 1 SEDIMIENTO PARA LA REQUISICIÓN DE LA INFORMACIÓN
8	EMITIR INFORMES Y EST. CONEN LA MATERIA
9	EMITIR LINEAMIENTO P. R. LA FORMULACIÓN DE RECOMENDACIONES
10	EMITIR EL PROTOCOLO "ALA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DEL CC. TIL
11	GESTIÓN DE LA PLATA ' ORMA ESTATAL DEL SESNA
12	EMITIR LINEA 1. "NTO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS DENUNCIAS
13	CREAR FIGHTRU DE LAS ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE CONTPILIN IN AL SEA
14	EMITI. 'L' (EA./IIENTO PARA LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL SEA
15	INTERNAL A MODERNIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS I E LA INFORMACIÓN EN LOS ÓRGANOS DEL ESTADO QUE CONFORMAN EL SEA
16	IN TITISAR POLÍTICA PÚBLICA DE MEJORA REGULATORIA PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
17	ENERAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SEP PARA FORTALECER LA ENSEÑANZA EN EDAD TEMPRANA DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y DE LA ÉTICA

18 EMITIR Y DIFUNDIR EL CÓDIGO DE ÉTICA

3.2 Avances y resultados

3.2.1 Sesiones del Comité Coordinador

Conforme lo previene la Ley del Sistema, y atento a la naturaleza colegiada Comité Coordinador, sus determinaciones deben ser tomadas por mayoría de vo en sesiones ordinarias o extraordinarias, convocadas por el Presidente, las cu son públicas.

En este sentido, para la toma de acuerdos, el Comité Coordinador y atendieno que también se constituye en Órgano de Gobierno de la SE del SEA, se el per del presente informe y atendiendo a la evidencia documental se o lebraror sesiones, de ellas 8 ordinarias y 10 extraordinarias, en las fermas siguientes:

FECHA	ÓRGANO	NÚMERO DE SESIÓN
7 de febrero	Comité Coordinador y Órga / Co	Primera Ordinaria y de Instalación
7 de mayo	Comité Coordinador y Órga no de Gobierno	Segunda
7 de agosto	Comité Coordina r y Órgano de Gobierno	Tercera
12 de noviembre	Comité Control or y Órgano de Gobierno	Cuarta
20 de noviembre	Comité di. ador y Órgano de Go. ierno	Quinta ²⁷
	~ S. THES EXTRAORDINARIAS	
14 de marzo	L ga. de Gobierno	Primera
3 de abril	ົ່ງr _ໂ ano de Gobierno	Segunda
20 de junio	C.gano de Gobierno	Tercera
4 de julio	Órgano de Gobierno	Tercera (sic) ²⁸
27 de sept nbre	Órgano de Gobierno	Cuarta ²⁹
11 de oct b.	Órgano de Gobierno Quinta ³⁰	
12 de chie ibre	Comité Coordinador	Primera

²⁷ Obra avida acia únicamente de copia simple del acta de esta sesión (sin firmas)

.

²⁸ Ubra evidencia únicamente de copia simple del acta de esta sesión (sin firmas)

²⁹ bra evidencia de copia simple del acta de esta sesión (sin firmas)

³⁰ Obra evidencia de copia simple del acta de esta sesión

	SESIONES ORDINARIAS	
FECHA	ÒRGANO	NÚMERO DE SESIÓN
6 de marzo	Comité Coordinador y Órgano de Gobierno	Primera
12 de junio	Comité Coordinador y Órgano de Gobierno	Segunda
3 de septiembre	Comité Coordinador y Órgano de Gobierno	Tercera
	EXTRAORDINARIAS	
17 de julio	Órgano de Gobierno	Primera
15 de agosto	Órgano de Gobierno	Segunda
11 de octubre	Comité Coordinador y Órgano de Gobierno	Tercera

3.2.2 Acciones ejecutivas

Atendiendo al Plan de Trabajo que fue fijado para el año 2019, de las 18 actividades ejecutivas que se previeron, se realizaron 5, siendo las siguientes:

NO. DE ACCIÓN	PROGRAMA	ACCIÓN	FECHA " ¿ APRO. 4C ION	F' (ADO O SEGUIMIENTO
	Programa 1. Medios de Selección Eficientes para la designación de Puestos	Se emitió el Modelo de los Lineamientos Generales del Servicio Profesional de Carrera (a) Sistema Estatal Anticorrupción.	de 'C 3	Sin constancia de remisión a instituciones
10	Programas 3 y 4 Protocolos estandarizados para el intercambio de la información	Se presentó el proyecto de cue do de Coordinación el materia de suministro, sistematización y al materia de fiscalización y control de recursos públicos, de el materia de fiscalización y control de recursos públicos, de el materia de fiscalización y control de recursos públicos, de el materia de fiscalización y control y disual ón de faitas administrativas y homos de corrupción, que emite el control de los de material de material de septiembre del presente año de correction de la control	3 de septiembre de 2019	Se tuvo por recibido y se analizará en mesas de trabajo.
_(10 arni. ación de la Tecnologías le la Información Comunicación para el	Acuerdo del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción por medio del cual se emiten las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital.	3 de septiembre de 2019	Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 5 de noviembre de 2019

	procesamiento de las mismas			
9	Programa 8 Observancia de los manuales de procedimientos actualizados	Se emite Acuerdo mediante el cual se expiden los Lineamientos para la emisión de Recomendaciones del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Michoacán	12 de junio de 2019	Publicado en el Periódico Oficial el Estado, el 19 de junio de 2019.
12	Programa 8 Observancia de los manuales de procedimientos actualizados	Se emite Acuerdo mediante el cual se expiden los Lineamientos para la Clasificación, Turno, Seguimiento e Informe de Denuncias Ciudadanas presentadas ante la Secretaría Ejecutiva, por Actos de Corrupción o Faltas Administrativas.	12 de junio de 2019	Publicado en el Periódico Oficial el Estado, el 19 de junio de 2019.
	En cumplimiento al Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Responsabilidade s Administrativas para el Estado de Michoacán	Acuerdo que emite el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, por el cual se aprueban los Formatos para la Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses; así como las Normas e Instructivo para su Llenado y Presentación, con fundamento en los artículos 28, 29 y Cuarto Transitorio de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán Es pertinente destacar en el Segundo Artículo Transitorio de estableció como fecha de ent. de en vigor de los Formados de ent. de anteriormente, el 1º de ener. d. 2020.	11 de octubre de 2019	Publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 31 de octulire de 2019 y el itad por circio a titular e cui los Organ s Ire. los de los Organos del Estado.

4 INFORMES DE LOS ÓRG. NOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DEL ESTADO

El artículo 54, de la Ley del à st. ma, establece que el Secretario Técnico de la SE del SEA, solicitará a los del Comité Coordinador toda la información que estime necesaria per la integración del contenido del informe que deberá rendir el Comité Coordinador, y que solicitará a los órganos internos de control de los Órganos de los del porcentaje de los procedinados que presenten un informe detallado del porcentaje de los procedinados que culminaron con una sanción firme y a cuánto ascion en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el períoco del informe.

Al efecto, la SE del SEA solicitó información a un total de 122 titulares de los Órganos Internos de Control de las siguientes instituciones:

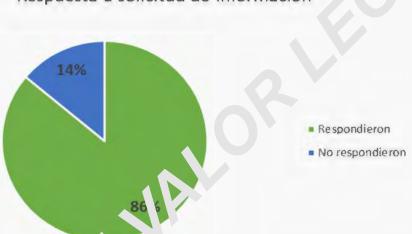
- Poder Legislativo
- Poder Judicial
- Secretaría de Contraloría del Estado
- Auditoría Superior de Michoacán
- Fiscalía General del Estado
- Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personal
- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado
- Instituto Electoral de Michoacán
- Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
- Tribunal Electoral del Estado
- Comisión Estatal de Derechos Humanos
- Fiscal Especializado en Delitos relacionados con Hechos 1/2 Corrupción
- 113 Ayuntamientos del Estado.

Cabe precisar que respecto de 3 Órganos Internos a Control de los Ayuntamientos de Chuacándiro, Senguio y Tuzantla, la SE no Colvo evidencia de que se hubiera recepcionado la solicitud de información.

Del total de 122 titulares de los Órganos Internos de Control, respondieron y enviaron información 105, col es ondientes a las siguientes instituciones:

- Poder Legis' 'vo
- Poder Jucicia
- Secr. far a ω₂ Contraloría del Estado.

- Auditoría Superior de Michoacán
- Fiscalía General del Estado
- Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personal
- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado
- Instituto Electoral de Michoacán
- Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
- Tribunal Electoral del Estado
- Comisión Estatal de Derechos Humanos
- Al Fiscal Especializado en Delitos relacionados con Hechos de Corrupción
- 93 Órganos Internos de Control de Ayuntamientos del Estado.



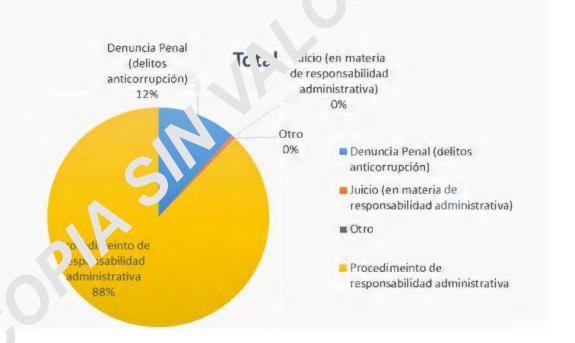
Respuesta a solicitud de información

No se recibió respuest. de los titulares de los Órganos Internos de Control, no obstante de que ... veriticó la recepción de la solicitud de información, de los siguientes Avui 'an antos:

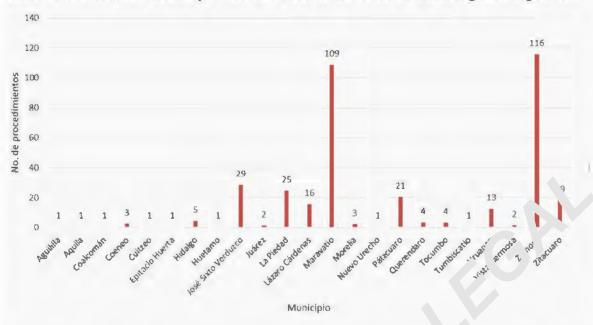
A gangueo	Numarán
Arteaga	Salvador Escalante

Buenavista	Susupuato
Cherán	Tacámbaro
Churintzio	Tangamandapio
Erongarícuaro	Turicato
Lagunillas	Tuxpan
Nocupétaro	Tzitzio
Nuevo Parangaricutiro	

Derivado de la información que fue proporcionada por los Órganos Internos de Control de los Órganos del Estado, se advierte que, en el período del presente informe, se han iniciado un total de 907 procedimientos relacionados con faltas administrativas de responsabilidad y hechos de corrupción. De los cuales el 12% corresponde a denuncias penales por hechos relacionados con actos de corrupción, el 88 % a procedimientos de responsabilidad administrativa; 1 juicio do ma corresponde a un 0%; y 5 juicios en materia de responsabilidad administrativa que corresponden a un 0% del total reportado. Tal como se co serva en la siguiente gráfica:

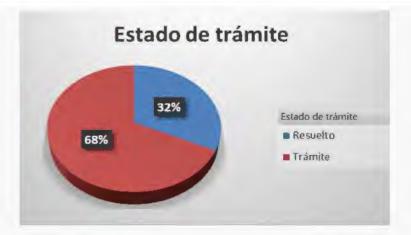


Del total de los 907 asuntos que se reportaron, 424 corresponden a la atención de los Órganos Internos de Control de Ayuntamientos. De éstos, se observa que los Ayuntamientos con mayor número son Zamora, Maravatío, decreciendo en José Sixto Verduzco, La Piedad y Pátzcuaro, como se observa en la siguiente gráfica:

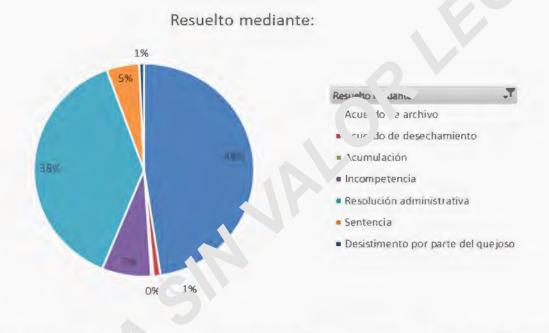


389 procedimientos de responsabilidad corresponder a la atención de los Órganos Internos de Control del Poder Legislativo, Poder (aut. 1). Secretaría de Contraloría del Estado, Auditoría Superior de Michoa ér, Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y Comisión Estatal de Derechos Humai as en tanto que 94 denuncias por hechos relacionados con actos de corrupcion e siguen en la Fiscalía Especializada en Delitos relacionados con Hec. (a) e Corrupción.

De los 907 asuntos iniciador atento a lo informado, 290 se han resuelto y 617 se encuentran en trár no cuyo porcentaje se muestra en la gráfica siguiente:



De los 290 asuntos resueltos, han culminado con distintos tipos de resolución: Los 138 por acuerdo de archivo, 3 mediante acuerdo de desechamiento, 1 por acumulación, 21 por incompetencia, 111 mediante resolución administrativo, 14 por sentencia y 2 por desistimiento del quejoso.



Es de resaltar e (1) se han impuesto sanciones económicos en 22 asuntos tramitados 20 k s Órganos Internos de Control de Ayuntamientos; y en 54 procedir ... n s tramitados por los demás Órganos Internos de Control de los Órganos de Estado.

Las sanciones económicas impuestas van desde \$300.00 pesos hasta \$3, 217.50 pesos.

Finalmente, en cuanto al tiempo de resolución de los asuntos van desde 1 día (por desistimiento) hasta 3 meses, siendo un promedio de 125 días para la solución de cada procedimiento.

Por otra parte, diversas instituciones informaron sobre acciones y medidas preventivas en materia anticorrupción, a saber:

Auditoría Superior de Michoacán:

- ⇒ Emisión del Reglamento del Comité de Integridad de la Auditoría Superior de Michoacán.
- ⇒ Emisión del Código de Conducta de la Auditoría Superior de Mich. a∪án.
- ⇒ Emisión de Código de Ética de la Auditoría Superior de l' 10º Jacan.
- ⇒ Emisión del Reglamento Interno del Comité de Trans aren de la Auditoría Superior de Michoacán.
- ⇒ Directrices para prevenir el conflicto de interesce
- ⇒ Capacitación continua.

Secretaría de Contraloría

- ⇒ Difusión de información de la Contintoría Social (9,726 acciones).
- ⇒ Asesorías a municipios y ¹ependencias.
- ⇒ Capacitaciones en materia le Contraloría Social.
- ⇒ Talleres de la Ni´ez oc la Honestidad y la Igualdad.
- ⇒ Observatorios Estra antiles.
- ⇒ Visitas a Es v. ∴s de Educación Media Superior y Superior.
- ⇒ Aper ur s 'e Buzón Naranja para la atención de la Alerta de Género.

Institu o M choacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Da os Personales:

- ⇒ Establecer las normas, procedimientos, métodos, mecanismos y sistemas internos que prevengan actos u omisiones establecidos por Ley.
- ⇒ Emitir los criterios para la realización de las auditorías, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos a cargo de las áreas del Instituto.
- ⇒ Revisar el ingreso, egreso manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, según corresponda.
- ⇒ Verificar la adquisición de bienes, contratos de servicios y arrendamientos para comprobar que los gastos autorizados por el Pleno se apliquen eficientemente, al logro de los objetivos y metas de los programas.
- ⇒ Instruir, desahogar y resolver los procedimientos administrativos respec. \ de las quejas que se presenten en contra de los servidores públicos del \n \text{\text{"tuto}} y llevar el registro de los servidores públicos sancionados.
- ⇒ Investigar, substanciar y resolver las faltas administratives, en los términos previstos en Ley.
- ⇒ Presentar denuncias por hechos que las Leyes señalen rano delitos, ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrup vic. o en su caso ante sus homólogos en el ámbito local.
- ⇒ Recibir y resguardar las declaraciones patrimo ales que deben presentar los servidores públicos del Instituto de Camira de Ley.
- ⇒ Informar mensualmente al Pleno o il listituto, los programas de trabajo y sus resultados de su gestión.
- ⇒ Intervenir en los proceso de entrega-recepción por inicio o conclusión de encargo de los servídores públicos que corresponda.
- ⇒ Informar trimestral al Pl/ no los avances del cumplimiento de los procesos de revisión realiza ta la alas diferentes áreas del Instituto.
- ⇒ Poner a paración del Pleno para su aprobación, el Proyecto de Plancación Estratégica Institucional.
- ⇒ Asi tir con voz y voto a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Transparencia.

5 RETOS

Sin duda el Sistema Estatal Anticorrupción enfrenta importantes retos para lograr sus objetivos a fin de prevenir, investigar, sancionar y disuadir las faltas administrativas y hechos de corrupción en la Entidad, así como la fiscalización y control de los recursos públicos para garantizar su ejercicio transparente, aplicación correcta y oportuna a los fines para los que están destinados, lo que requiere invariablemente el esfuerzo conjunto y acciones coordinadas y eficaces de las instituciones que lo integran a nivel estatal y municipal, pero también la participación de una ciudadanía comprometida y responsable.

Enseguida, se esbozan algunos de los retos que se identifican, desde la permeción, de los diferentes integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción, que se resumen en este informe:

- Impulsar y consolidar los ejercicios de parlamento abicito en los procesos de designación de las autoridades que intrigi n el Sistema Estatal Anticorrupción garantizando los nombramio, tos idóneos, sin compromisos políticos, altamente capaces profesionalmente / solventes públicamente.
- Lograr una mayor visibilidad deí Sintrina Estatal Anticorrupción en el Estado de Michoacán, posicionándo o mo una herramienta de participación de la ciudadanía para denuncia y combatir la corrupción, pero también como un espacio de injerencia vara transformar la realidad social de nuestras comunidades, terá indo como medio el Comité de Participación Ciudadana como el órgano natural de agregación de las demandas ciudadanas.
- La n nd arnuación de los procesos de las instituciones e impulso a una nueva aulti, la administrativa y operativa, cuya tendencia sea elevar la capacidad pura el desempeño de las tareas, eficiencia en los servicios y generar valor público.

- Fortalecimiento del control interno como un mecanismo de verificación y evaluación, que permita identificar de forma preventiva las deficiencias administrativas, para su corrección oportuna, a fin de la eficacia y eficiencia de los procesos que realizan las instituciones en la administración pública.
- Transición a una transparencia orientada a resultados, que impacte en el desempeño honesto y responsable de los servidores públicos del Estado, asegurando una auténtica rendición de cuentas, a través de la generación de información completa especialmente sobre la gestión, ejercicio y manejo de los recursos públicos, garantizando su conocimiento oportuno y accesible a los ciudadanos.
- La profesionalización de los servidores públicos, mesia te acciones decididas para el impulso de criterios de profesionalización τη servidores públicos, y la implementación del Servicio Profesional de Carrera, que genere un óptimo desempeño en el servicio público.
- Incentivar la participación ciudadana como pallo coadyuvante en el combate a la corrupción, mediante la denunción de los faltas administrativas y hechos de corrupción, lo que implica el meio amiento de los procesos de denuncia, recepción y su accesibilidad, estategias y mecanismos que aseguren protección al denunción actuación inmediata y coordinada de la autoridad; y por oío. La generación de cultura ciudadana para que la actuación honesta en al servicio público sea la regla natural tanto del servidor público coma del la dadano, pues no debe soslayarse que el servidor público es el prine a rente de cambio para la lucha contra la corrupción, pero el ciudada actuación por el cual cierra el ciclo vicioso de la ilegalidad.
- Joso de las tecnologías para el intercambio de información entre autoridades, mediante la sistematización de la información, automatización

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

de procesos, la fiscalización de los recursos públicos en tiempo real, entre otros; lo que implica a su vez el fortalecimiento de las instituciones para la dotación de las herramientas que lo hagan posible.

Evidente es, que los retos para combatir la corrupción son grandes, y también grandes los esfuerzos que debe emprender el Sistema Estatal Anticorrupción para ello, mediante acciones coordinadas, eficaces y decididas entre las instituciones que lo integran, con el acompañamiento y participación de los sectores de la sociedad; a la par de que cada Órgano del Estado cumpla en el ámbito que le corresponde con el ejercicio de sus atribuciones conforme a la Constitución y a la ley.

6. RECOMENDACIONES NO VINCULANTES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 fracción VII y 56 de la Ley del Sistema, derivado del contenido del presente Informe, se desprende las siguientes Recomendaciones no Vinculantes, siguientes.

- 1. A la titular del Órgano Interno de Control a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en ejercicia de sus atribuciones, se aboque de inmediato a la investigación completa exhaustiva de la queja presentada por el C. Rafael Villaseñor Villas nor en contra del C. Ernesto Ramírez Ochoa, y determine lo que en un echo proceda, informando de su resultado a la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Antic rrupción.
- 2. A la titular oct Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistem de stata Anticorrupción, en ejercicio de sus atribuciones, se aboque de indediato a la investigación de los actos y omisiones derivados de las observaciones a la entrega-recepción de los asuntos inherentes a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, efectuada el 1º de agosto de 2019, que realizó el Dr. Ernesto Ramírez Ochoa, en cuanto

servidor público saliente y la Lic. Ana María Vargas Vélez, en cuanto servidora pública entrante; y determine lo que en derecho proceda, informando de su resultado a la Comisión Ejecutiva y al Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

- 3. A los Contralores Municipales que integran el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, para realicen un exhorto a los titulares de los Órganos Internos de Control de los Ayuntamientos de Angangueo, Arteaga, Buenavista, Cherán, Churintzio, Erongarícuaro, Lagunillas, Nocupétaro, Nuevo Parangaricutiro, Numarán, Salvador Escalante, Susupuato, Tacámbaro, Tangamandapio, Turicato, Tuxpan y Tzitzio, para que rind información que sea solicitada para los fines del Sistema Istania.
- 4. A los titulares de los Órganos Internos de Control de los Ó. 17,10s del Estado, para el efecto de que derivado de las revisiones peri dicas que realicen al ejercicio del gasto público en el ámbito de su como tencia, de detectar faltas administrativas, hechos de corrupción o situacio es arregulares, a la par de iniciar de forma inmediata los proc dimentos administrativos que correspondan, de ser el caso se dé vis a a la autoridad competente.

LA SUSCRITA LICENCIADA ANA MARI, V. RUAS VÉLEZ, SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA EJECUTIVA DEL SISTEMA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTATAL PARA EL

QUE EL PRESENTE INFORME TUÉ APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMICIO ORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN LA CUARTA SESIÓN ORDINAT. A CELEBRADA EL 27 VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2019. DOS MIL DIECINUE MORELIA, MICHOACÁN A 28 VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2019. DOS MIL DIECINUE E DY FE

LIC. ANA MARÍA VARGAS VÉLEZ SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATALANTICORRUPCIÓN



SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN